



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 10 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 74-2025-AL/MDO/Q, de fecha 13 de marzo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO; Informe N° 081-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 12 de marzo del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXO 09); Informe N° 0313-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 11 de marzo del 2025, con asunto: SUSTENTO DE INFORME TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". Que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024;

Que, en el Ítem 6.4, manifiesta que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. "El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: (...) n) presupuesto analítico de la obra por específica de gasto (...);

Que, en el marco dispuesto de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el ítem 7.1. "Aprobación de la Ejecución de Obra", Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0313-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Max Lindón Abarca Ramos, remite el informe según el anexo 07 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", sobre la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

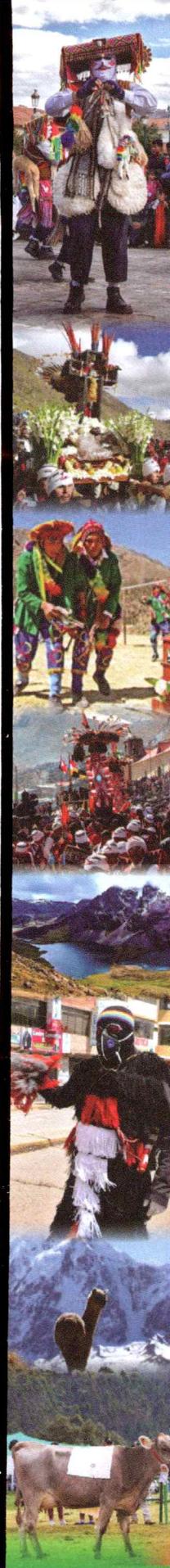
CUSCO", con CUI N° 2601723, se ha procedido a verificar del expediente técnico tiene una antigüedad de 4 meses, por lo tanto, se encuentra vigente. El presupuesto de la obra asciende a S/. 794, 765. 79 (setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco y 79/100 soles) por lo que se encuentran dentro de los nueve (09) meses de vigencia; El plazo de la obra es por 180 días calendario. A continuación, se detalla el cuadro resumen del presupuesto de obra, según el Expediente Técnico:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | INCIDENCIA (%) | IMPORTE (S/.) |
|------|-----------------------------|----------------|-------------------|
| 1 | COSTO DIRECTO | | 523,477.54 |
| 2 | GASTO GENERALES | 31.19% | 163,272.75 |
| 3 | GASTO DE SUPERVISIÓN | 11.50% | 60,215.50 |
| 4 | GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO | 6.65% | 34,800.00 |
| 5 | GASTO DE LIQUIDACIÓN | 2.48% | 13,000.00 |
| 7 | TOTAL | | 794,765.79 |

Del análisis del expediente técnico se desprende que, el costo directo asciende a S/. 523,477.54 soles, y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos, por lo que se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad que se detalla a continuación: mano de obra (44,972.81), materiales (265,786.27), servicios (40,014.46), subcontratos (172,704.00), por lo tanto, la entidad requiere contar en costo directo de S/ 523,477.54 soles para ejecutar las metas del proyecto en 180 días calendarios. El personal necesario para ejecutar el proyecto en el plazo establecido será de 01 operario, 01 oficiales y 05 peones contratados por 06 de meses. Y demás gastos que se especifican en el cuadro precedente;

Que, con Informe N° 081-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Guido Vilchez León, señala que, según la Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 029-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la municipalidad distrital de Ocongata del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2601723, tiene un costo de inversión S/. 794, 765. 79. Así mismo concluye que, la municipalidad cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2601723.

Que, mediante Opinión Legal N° 74-2025-AL/MDO/Q, fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, concluye que el expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2601723, si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requiere para la ejecución física de la obra, conforme se tiene descrito en el Informe N° 01-2025, emitido por el Ing. Max L. Abarca Ramos – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de acuerdo con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

| N.º | DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN U OTRO) | BASE LEGAL | CUMPLE (SI/NO) | COMENTARIOS |
|-----|---|--|----------------|--|
| 1 | Plan de Desarrollo Local. Eje 03 – Educación | Literal a), numeral 7.1.1 directiva 017-2023-CG/GMPL. | si | Ítem 3.2.1. |
| 2 | El proyecto se encuentra con estado de inversión: Activo; situación: Viable. | Numeral 29.1 del artículo 29º, Directiva N° 001-2019-F/63.01 | si | Formato 7-C |
| 3 | El expediente técnico se encuentra aprobado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. | Literal g), Art. 76 del Reglamento de Organización Funciones — ROF (Ordenanza Municipal N° 022-2023-A-MDO) | si | Resolución GDTI N° 029-2024-GDTI-MDO/Q |
| 4 | Capacidad técnica de personal: cuenta con residente de obra, inspector de obra, personal técnico, auxiliar y obrero. | Literal d), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL | si | Cuenta con residente actualmente |
| 5 | Equipos y maquinarias: Se cuenta con maquinaria pesada y se tiene previsto el alquiler de algunos equipos faltantes. | Literal e), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL | si | Informe de plan de abastecimiento |
| 6 | Disponibilidad y libre acceso al terreno: Cuenta con Acta de libre disponibilidad de terreno otorgada por la C.C. Pukarumi - Distrito Ocongata. | Numeral 32.1 del Artículo 32º, Directiva N° 001-2019EF/63.01; Literal f), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG-GMPL | si | Expediente Técnico |
| 7 | Cuenta con programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos actualizados. | Literal h) numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL. | si | El Expediente Técnico. |
| 8 | Cuenta con calendario de requerimiento de contratación de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de la obra. | Literal i), numeral 7.1.1 Directiva 017-2023-CG/GMPL | si | El residente está en proceso de verificación |

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2601723, con un presupuesto de S/. 794, 765. 79 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 79/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Áreas para su ejecución del Expediente Técnico aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas pertinentes realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41987685

